

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2016-MDS

Sachaca, 14 de octubre del 2016

VISTOS: El Informe N° 019-2016-MCVL-DRCYC-GSV-MDS, Informe N° 061-2016-SGOP-GDU-MDS e Informe N° 193-2016-GPPyR-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 74° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece (...) Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a Ley y en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece (...) entre otros, que las Municipalidades son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444 LPAG, (...) para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por la Municipalidad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, deben establecer los requisitos y costos correspondientes a dichos servicios, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, de igual modo, conforme al Art. 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM (...) dispone que el titular de la entidad, mediante Resolución establecerá los bienes y/o servicios objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiese, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago, precisando que la Resolución deberá ser publicada;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MDS de fecha 01 de abril del 2016, se modificó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°094-2014-MDS e incluyo nuevos servicios conforme al Anexo A aprobado.

Que, con Informe N° 019-2016-MCVL-DRCYC-GSV-MDS, el Área Funcional de Registro Civil, Divorcio Ulterior y cementerios, refiere que debido a la demanda de nichos en los cementerios del distrito y efectuada una cotización y/o comparación con la Beneficencia Pública de Arequipa, propone un incremento del 20% en el valor actual de los nichos, en consideración que el servicio que se presta está siendo calificado como de primera calidad, similar al servicio que prestan los cementerios privados.

Que, mediante Informe N° 061-2016-SGOP-GDU-MDS, la Sugerencia de Obras Publicas sostiene que la infraestructura de los pabellones de nichos construidos es de buena calidad constructiva por lo que la propuesta de incremento guarda relación con la valorización de la calidad de la infraestructura.

Que, mediante Informe N° 193-2016-GPPyR-MDS, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, refiere que el proyecto contempla la modificación e incremento del valor actual de los nichos y se está incorporando cuatro procedimientos de alquiler de infraestructura deportiva adicionales a lo aprobado, por lo que sugiere elevar al pleno del concejo municipal para su aprobación, sobre el particular, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444 LPAG en concordancia con el Art. 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se requiere establecer los requisitos y costos correspondientes a dichos servicios mediante Resolución del Titular.



Que, de igual modo, es de advertir, que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Sachaca, establece los requisitos y precios de dichos servicios, es decir, se requiere contar con un instrumento normativo actualizado e integral, el mismo que cuenta con la justificación y/o participación de las áreas prestadoras de los acotados servicios; así mismo, se advierte que el acotado Texto, recopila y consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad y habiéndose efectuado la actualización de su valor a precios acordes a la realidad e incorporado nuevos procedimientos con la información remitida por las distintas unidades orgánicas de la entidad, resulta necesario aprobar vía Decreto de Alcaldía por ser también un instrumento normativo que reglamenta y/o o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindarios conforme lo establece el Artículo 42º de la Ley Nº 27972 LOM.

Que, dentro de este contexto normativo y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 LOM en concordancia con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 37º de la Ley Nº 27444 LPAG y Art. 2º del Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM deberá aprobarse y/o reglamentarse vía Decreto de Alcaldía el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Sachaca, conforme a la propuesta de modificación e incorporación el mismo que se detalla en el Anexo 1 y que forma parte integrante del presente decreto. .

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20º en concordancia con el Artículo 39º y 42º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR Texto Único de Procedimientos No exclusivos –TUSNE- de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2014-MDS, e **INCLUIR** los servicios descritos en el Anexo A del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Vecinales y las Áreas competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3.- ENCARGAR la difusión y publicación del presente Decreto al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Javier Felix Pérez Anco
SECRETARIO GENERAL

N° ORDEN	DENOMINACION	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NUMERO Y DENOMINACION	% UIT	EN S/.	
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ACTIVIDADES COMERCIALES					
1.1	Uso de espacio publico para la instalacion de puestos en areas autorizadas por la municipalidad Nota: El espacio autorizado no excedera 8m2	1. Solicitud (especificar que se va a vender, el diseño y medidas del puesto o modulo a instalar) 2. Certificado de buena salud expedido por el MINSA 3. Derecho de pago mensual (hasta 5 m2 en caso de ser mayor al area se abonará s/ 6.00 adicional por m2 en forma mensual)	0.63%	25.00	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
1.2	Autorizacion para la venta ambulatoria en vehiculos motorizados en lugares autorizados por la municipalidad Nota: El espacio autorizado no excedera 8m2	1. Solicitado 2. Certificado de buena salud expedido por el MINSA. 3. Derecho de pago mensual (hasta 5 m2 en caso de ser mayor al area se abonará s/ 10.00 adicional por m2 en forma mensual)	1.14%	45.00	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
1.3	Autorizacion para la venta en vehiculos no motorizados por la municipalidad Nota: El espacio autorizado no excedera de 5 m2	1. Solicitado 2. Certificado de buena salud expedido por el MINSA 3. Derecho de pago mensual (hasta 5 m2 en caso de ser mayor al area se abandonara s/ 5.00 por m2 en forma mensual)	0.30%	12.00	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
1.4	Retribucion por utilizacion de espacios de uso publico para instalar anuncios	1. Solicitud 2. Plano de ubicacion del espacio donde se instalara el anuncio 3. Diseño del anuncio a escala 1/10 de aviso en planta, elevacion frontal y lateral, forma de anclaje, tipo, logo 4. Comprobante de pago formal mensual			GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
		paneles unipolares o minipolares	92.41%	3,650.00	
		porticos	92.41%	3,650.00	
		vallas	73.92%	2,920.00	
		paraderos	64.68%	2,555.00	
		paletas	27.72%	1,095.00	

N° ORDEN	DENOMINACION	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NUMERO Y DENOMINACION señalizaciones	% UIT 19.75%	EN S/ 780.00	
GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES CEMENTERIO					
2.1	Cesion de uso de nichos en cementerio tradicional de Sachaca - 25 años	1 Solicitud dirigida a la gerencia de servicios vecinales 2 Copia de documento de identidad de solicitante 3 Recibo de pago de tarifa Fila 1 Filas 2 y 3 Fila 4 Fila 5	78.96% 142.12% 94.75% 63.16%	3,118.80 5,613.60 3,742.80 2,494.80	GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES
2.2	Cesion de uso de nichos en cementerio de Tio Chico - 25 años	1 Solicitud dirigida a la gerencia de servicios vecinales 2 Copia de documento de identidad de solicitante 3 Recibo de pago de tarifa Fila 1 Filas 2 y 3 Fila 4 Fila 5	31.59% 41.04% 34.75% 22.12%	1,248.00 1,621.20 1,372.80 873.60	GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES
2.3	Servicio de Capilla	1 Solicitud dirigida a la gerencia de servicios vecinales 2 Pago de Tarifa (hasta 24 horas)	1.52%	60.00	GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES
2.4	Servicio de Velatorio	1 Solicitud dirigida a la gerencia de servicios vecinales 2 Pago de Tarifa (hasta 24 horas)	6.58%	260.00	GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES

N° ORDEN	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NUMERO Y DENOMINACION	% UIT	EN S/		
2.5	Cesion anticipada de uso de nichos en cementerio tradicional de Sachaca	1. Solicitud dirigida a la gerencia de servicios vecinales 2. Copia de documento de identidad de				GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES
		Fila 1	102.64%	4,054.44		
		Filas 2 y 3	184.75%	7,297.68		
		Fila 4	123.18%	4,865.64		
		Fila 5	82.11%	3,243.24		
2.6	Cesion anticipada de uso de nichos en cementerio de Tio Chico	1. Solicitud dirigida a la gerencia de servicios vecinales 2. Copia de documento de identidad de solicitante 3. Recibo de pago de tarifa				GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES
		Fila 1	41.07%	1,622.40		
		Filas 2 y 3	53.36%	2,107.56		
		Fila 4	45.18%	1,784.64		
		Fila 5	28.75%	1,135.68		
2.7	Servicio de mantenimiento de los cementerios municipales por cada nicho	Recibo de pago de Tarifa anual	3%	118.50		GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES
2.8	Servicio de mantenimiento de los cementerios municipales por cada mausoleo	Recibo de pago de Tarifa anual	6%	237.00		GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES
3. GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES locales Deportivos						
3.1	Estadio Municipal de Sachaca	1. Solicitud Alquiler por evento deportivos locales y regionales diurnos Derecho de pago por hora	5.06%	200.00		GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES
		Alquiler de eventos deportivos nacionales diurnos Derecho de pago por hora	8.86%	350.00		
		Entrenamiento deportivo diurno Derecho de pago por hora	5.06%	200.00		
		Alquiler para evento artistico y/o cultural no deportivo Derecho de pago por dia	126.58%	5,000.00		
		Alquiler para ferias, exposiciones u otras actividades Por 1 dia a 15 dias	50.63%	2,000.00		
		Por mas de 15 dias a 30 dias	63.29%	2,500.00		
		Por mas de 30 dias a un maximo de 45 dias	75.95%	3,000.00		
3.2	Complejo de Huaranguillo	1. Solicitud Alquiler por evento y actividades deportivas Derecho de pago (por hora lunes a viernes 6:00 a 17:00 horas)	1.27%	50.00		